

**Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.16/Octubre/2016)

**Criterio 13** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 11, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 11\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_Ik**

**Listado de becas o apoyos, procedimientos y requisitos**

| Ejercicio | Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año) | Fecha de término del período que se informa (día/mes/año) | Descripción del tipo de beca o apoyo | Breve descripción del procedimiento para obtener la beca o apoyo | Breve descripción de los requisitos para obtener la beca o apoyo | Hipervínculo al formato que sea aplicable |
|-----------|--|---|--------------------------------------|--|--|---|
|           |  |   |                                      |  |  |   |

| Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información | Fecha de actualización: día/mes/año | Fecha de validación: día/mes/año | Nota |
|--|-------------------------------------|----------------------------------|------|
|  |                                     |                                  |      |

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Poder Ejecutivo**

| Artículo   | Fracción  | Inciso   | Período de actualización                                       | Observaciones acerca de la información a publicar | Período de Conservación de la información                                     |
|--|---|--|--|---|---|
| <b>Artículo 16.</b> Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información | <b>Fracción I</b> En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios: | <b>a)</b> El Plan Veracruzano de Desarrollo;   | Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales | o---o   | Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales                |
| <b>Artículo 16...</b>  | <b>Fracción I...</b>  | <b>b)</b> Los objetivos, metas y acciones contenidas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y anuales de actividades; | Anual  | o---o   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior |

|                |               |  |            |       |  |
|----------------|---------------|--|------------|-------|--|
| Artículo 16... | Fracción I... | c) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;   | Anual      | o---o | Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores |
| Artículo 16... | Fracción I... | d) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;  | Trimestral | o---o | Información del ejercicio en curso por lo menos una administración anterior  |
| Artículo 16... | Fracción I... | e) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;            | Trimestral | o---o | Información vigente, y la del ejercicio en curso.  |
| Artículo 16... | Fracción I... | f) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;   | Trimestral | o---o | Información vigente  |
| Artículo 16... | Fracción I... | g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de | Trimestral | o---o | Información vigente  |

|                |               |  |            |       |   |
|----------------|---------------|--|------------|-------|---|
|                |               | situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.  |            |       |   |
| Artículo 16... | Fracción I... | h) Tratándose de concesiones de transporte público, se deberá publicar además: 1. El nombre del concesionario; 2. El número de las placas y de tarjeta de circulación del vehículo con el que se presta el servicio concesionado; 3. El acta constitutiva del concesionario, en caso de que sea persona moral; y 4. El documento que acredite el importe pagado de la concesión; | Trimestral | o---o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior |
| Artículo 16... | Fracción I... | i) La relativa a patronatos, fundaciones y demás organismos a los que se les destinen recursos públicos para acciones de beneficio social;   | Trimestral | o---o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior |
| Artículo 16... | Fracción I... | j) La referente a las asociaciones públicas o privadas constituidas conforme a la ley de la materia; y   | Trimestral | o---o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior |
| Artículo 16... | Fracción I... | k) El listado de las becas y los apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;   | Trimestral | o---o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior |

**II. En el caso de los municipios:**

**a) Plan Municipal de desarrollo;**

En este inciso los ayuntamientos divulgarán el Plan Municipal de Desarrollo, el contenido de dicho plan deberá ajustarse a la normatividad que le sea aplicable.

**Período de actualización:** anual.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** Ayuntamientos.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Municipios**

| Artículo  | Fracción   | Inciso  | Período de actualización   | Observaciones acerca de la información a publicar | Período de Conservación de la información   |
|---|--|---|--|---|---|
| <b>Artículo 16</b><br><br><i>Además de lo señalado en el artículo anterior, los siguientes sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar....</i> | <b>Fracción II.</b> <i>En el caso de los municipios:</i> | <b>a)</b> <i>El Plan Municipal de Desarrollo;</i>   | Anual  | 0---0   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior   |
| <b>Artículo 16...</b>   | <b>Fracción II...</b>                                    | <b>b)</b> <i>Los objetivos, metas y acciones contenidas en sus programas;</i>   | Anual  | 0---0   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior   |
| <b>Artículo 16...</b>   | <b>Fracción II...</b>                                    | <b>c)</b> <i>La Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos;</i>  | Anual  | 0---0   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior   |
| <b>Artículo 16...</b>   | <b>Fracción II...</b>                                    | <b>d)</b> <i>El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;</i> | Trimestral   | 0---0   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior   |
| <b>Artículo 16...</b>   | <b>Fracción II...</b>                                    | <b>e)</b> <i>La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;</i>  | Respecto de planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, Anual. Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. | 0---0   | Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso. |

|                |                |  |  |       |   |
|----------------|----------------|--|--|-------|---|
| Artículo 16... | Fracción II... | f) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;  | trimestral   | 0---0 | Información vigente   |
| Artículo 16... | Fracción II... | g) El contenido de las gacetas municipales o de las publicaciones que, bajo cualquier denominación, difundan las actividades del Ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo;   | trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente | 0---0 | Información vigente   |
| Artículo 16... | Fracción II... | h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos;  | Trimestral   | 0---0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior |
| Artículo 16... | Fracción II... | i) Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía municipal, salvo en el caso de que se celebre convenio con el Estado para que éste se haga cargo en forma temporal de dicho servicio público, en términos del artículo 71, fracción X, de la Constitución Política del Estado. En este caso dicha obligación será asumida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; | trimestral   | 0---0 | Información vigente   |
| Artículo 16... | Fracción II... | j) Las cantidades recibidas por concepto de multas, así como el uso o aplicación que se les dé;  | Trimestral   | 0---0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior |
| Artículo 16... | Fracción II... | k) El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar; y   | trimestral   | 0---0 | Información vigente   |

|                |                |   |            |       |                     |
|----------------|----------------|---|------------|-------|---------------------|
| Artículo 16... | Fracción II... | I) El calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura. | trimestral | o---o | Información vigente |
|----------------|----------------|---|------------|-------|---------------------|

**III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:**

El catálogo de obligaciones específicas establece como una innovación en el estado de Veracruz las que se refieren a los cuerpos de policía, por lo que a continuación se describen los criterios y formatos aplicables a cada una.

**a) Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;**

La Secretaría de Seguridad Pública; el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir el hipervínculo al documento que contenga los mecanismos de supervisión policial y describir cuáles son medios para inconformarse con un reporte de supervisión de acuerdo a la normatividad aplicable.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente y del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Secretaría de Seguridad, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Ayuntamientos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene los mecanismos de supervisión policial
- Criterio 4** Descripción de los medios para inconformarse con un reporte de supervisión.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información vigente y del ejercicio en curso, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 11** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Cuerpos de policía**

| Artículo   | Fracción  | Inciso   | Período de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar | Período de Conservación de la información    |
|--|---|--|--------------------------|---|--|
| <b>Artículo 16</b><br><br>Además de lo señalado en el artículo anterior, los siguientes sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar.... | <b>Fracción III.</b> En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente: | <b>a)</b> Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;  | trimestral               | 0---0   | Información vigente y del ejercicio en curso |
| <b>Artículo 16...</b>  | <b>Fracción III...</b>  | <b>b)</b> Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial;   | trimestral               | 0---0   | Información vigente y del ejercicio en curso |
| <b>Artículo 16...</b>  | <b>Fracción III...</b>  | <b>c)</b> Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales;   | trimestral               | 0---0   | Información vigente y del ejercicio en curso |
| <b>Artículo 16...</b>  | <b>Fracción III...</b>  | <b>d)</b> Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición;   | trimestral               | 0---0   | Información vigente y del ejercicio en curso |
| <b>Artículo 16...</b>  | <b>Fracción III...</b>  | <b>e)</b> Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto; | trimestral               | 0---0   | Información vigente y del ejercicio en curso |
| <b>Artículo 16...</b>  | <b>Fracción III...</b>  | <b>f)</b> El plan de seguridad pública, incluyendo diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe anual de evaluación de instrumentación;  | trimestral               | 0---0   | Información vigente y del ejercicio en curso |
| <b>Artículo 16...</b>  | <b>Fracción III...</b>  | <b>g)</b> Las convocatorias, plazos, requisitos, formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial;   | trimestral               | 0---0   | Información vigente y del ejercicio en curso |
| <b>Artículo 16...</b>  | <b>Fracción III...</b>  | <b>h)</b> El programa de capacitación permanente;  | trimestral               | 0---0   | Información vigente y del ejercicio en curso |
| <b>Artículo 16...</b>  | <b>Fracción III...</b>  | <b>i)</b> Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo; y  | trimestral               | 0---0   | Información vigente y del ejercicio en curso |

|                |                 |   |            |       |                     |
|----------------|-----------------|---|------------|-------|---------------------|
| Artículo 16... | Fracción III... | j) En su caso, la Gaceta Oficial que contenga el Decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio. | trimestral | o---o | Información vigente |
|----------------|-----------------|---|------------|-------|---------------------|

## Artículo 17. Poder Legislativo

(...)

### II. Gaceta Legislativa;

El Congreso cuenta con un órgano oficial de difusión interna denominado Gaceta Legislativa, con la que se comunica la víspera de las sesiones ordinarias, extraordinarias y de la Permanente, los asuntos a desahogar de acuerdo al orden del día aprobado por la Junta de Trabajos Legislativos<sup>29</sup>.

En la Gaceta Legislativa, además, se publicarán los reglamentos que apruebe el Congreso e información sobre eventos y actividades diversas que se lleven a cabo en la sede del poder legislativo, y debe ser difundida a través de la página de Internet del Congreso y debe estar al alcance de los medios de comunicación, en consecuencia constituye información que debe también ser divulgada como obligación de transparencia específica.

**Período de actualización:** por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a una legislatura anterior.

**Aplica a:** Poder Legislativo del Estado de Veracruz

### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de Legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: Del año 2015 al año 2018)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 6** Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario
- Criterio 7** Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Número de sesión
- Criterio 10** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la gaceta legislativa (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 11** Fundamento legal que obliga a la publicación de la gaceta legislativa (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 12** Número de gaceta legislativa
- Criterio 13** Fecha con el formato día/mes/año de la gaceta legislativa
- Criterio 14** Hipervínculo a la gaceta legislativa

<sup>29</sup> Artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.